

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVI	Managua, D. N., Martes 7 de Octubre de 1952	Nº. 230
---------	---	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Trigésima Sexta Sesión de la Cámara del Senado. . . . . Pág. 2125

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Déjase sin efecto un Decreto . . . . . 2125  
 Apruébase un acuerdo . . . . . 2126  
 Contratos . . . . . 2126

**EDUCACION PUBLICA**

Reconócense unos sobresueldos . . . . . 2127  
 Permuta . . . . . 2127

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Circular Nº 701 . . . . . 2127  
 Finiquito . . . . . 2127

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2128  
 Títulos Supletorios . . . . . 2129  
 Terrenos Municipales . . . . . 2130  
 Citación . . . . . 2131  
 Notificación . . . . . 2131  
 Aviso . . . . . 2131  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 2131  
 Citaciones de Procesados . . . . . 2132

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Tregésima Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día jueves once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Alberto Argüello Vidaurre y don Pablo Rener, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Senadores Abánza E., Alvarez Lejarza, Castillo C., Cruz Porras, Delgadillo Cole, Gallard, Guerrero Castillo, Quintanilla y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó nota de la Honorable Cámara de Diputados manifestando que habían

sido aceptadas en un todo las modificaciones que la del Senado hizo al proyecto de ley tendiente a establecer el «Derecho de Vía» y clasificación de las carreteras nacionales.

A continuación el Honorable Senador Dr. Alberto Argüello Vidaurre hizo moción para que se dispensara al proyecto mencionado, los trámites de lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre, se aprobó.

4o.—Se leyó y pasó a Comisión de Educación Pública el proyecto de ley por el cual se asigna una pensión mensual vitalicia de trescientos córdobas a cada uno de los profesores don Salvador Barberena Díaz y don Porfirio Rocha.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Educación Pública por ausencia del Honorable Senador Dr. Guerrero, se nombró para reponerlo, al Honorable Senador Quintanilla.

5o.—No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día viernes doce del corriente a la hora reglamentaria.

*Mariano Argüello,*  
Presidente.

*Alberto Argüello Vidaurre,*  
Secretario.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

**Guerra, Marina y Aviación**

No. 1

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

Decreta:

1o.—Déjase sin ningún valor ni efecto el Decreto Ejecutivo No. 22 del 19 de Noviembre 1945.

2o.—Referente a los honorarios que devengarán las Autoridades en los Aeropuertos de Entrada, serán los que determine el Ministerio de Aviación, de conformidad en el Arto. 8 de la Ley de Aviación Civil.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 Septiembre de 1952.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de Aviación.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. 24—CC—N

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

Nº 83

El Director General de Comunicaciones  
Acuerda:

I--Nombrar cartero de la Administración de Correos de León, en sustitución de Alejandro Prado, a Wilfredo Enriquez Montalván, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdoba (\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II--El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III--Este Acuerdo surte efectos a partir del 20 de Septiembre del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D.N., diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—(f)—J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 20 de Septiembre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Pedro Pablo Espinoza, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Espinoza da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Los Zarzales, Departamento de León, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Espinoza se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Espinoza, en virtud de este contrato, una cuota mensual de Treinta Córdoba (\$ 30.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de León.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de

1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.—(f) Pedro Pablo Espinoza.

No. 61 CC—C

El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 532, de 11 de Agosto corriente,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Ministerio de la Guerra y Anexos.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 15 de Agosto de 1952.—(f)—Camilo López Irfas.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y el Alcalde Municipal de Limay, en representación de la Municipalidad respectiva, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

La Municipalidad da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Limay, Departamento de Estelí, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Municipalidad se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Municipalidad en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Cincuenta Córdoba (\$ 50.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Estelí.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Ismael Castellón, Alcalde Municipal.

## No. 62—CC-C

El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 532, de 11 de Agosto corriente,

## Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Ministerio de la Guerra y Anexos,—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 15 de Agosto de 1952.—(f) Camilo López Irias.

**Educación Pública**

## No. 173

El Presidente de la República,

## Acuerda:

1o.—Reconocer a las Profesoras del Departamento de Masaya que a continuación se detallan, el sobresueldo correspondiente a sus años de servicio en el Magisterio Nacional, los que comprobaron legalmente así:

Isabel Flores Mejía	6 años 10%
Oloria E. Salazar Arias de Jiménez	6 años 10%
Elba Mirtala Pavón de Muñoz	6 años 10%

2o.—La presente erogación se imputará al Título VIII, Capítulo XL, del Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del 1o. de Octubre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 10 de Septiembre de 1952.—A. SOMOZA.—El Vice Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abánza.

## No. 168

El Presidente de la República,

## Acuerda:

1o.—Reconocer al Inspector Auxiliar de E. P., del Departamento de León, don Arturo Rabassot, el sobresueldo correspondiente a su Título de Maestro de Educación Primaria (Primera Categoría), el cual se encuentra debidamente registrado en el Libro 4o. al Folio No. 264 del Escalafón del Maestro.

2o.—La presente erogación se imputará al Título VIII, Capítulo XXXIX del Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del 1o. de Septiembre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 4 de Septiembre de 1952.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abánza.

## No 172

El Presidente de la República,

## Acuerda:

1o.—Permutar en sus respectivos cargos a la señorita Martha Alfaro Orozco, Profesora de la Escuela Graduada de Niñas de la Trinidad, y señorita Nery Meza, Directora y

Profesora de la Escuela Mixta La Caña, por razones del buen servicio.

2o.—Permutar en sus respectivos cargos a la señora Pilar González, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural «Las Limas» y señorita Clementina Camas, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural Santa Rosa, por mutuo consentimiento.

3o.—Este Acuerdo surte efectos legales a partir del 1o. de Septiembre corriente, y corresponde al Departamento de Esteli.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Septiembre 1952.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

**Tribunal de Cuentas**

Managua, D. N., 1-October--1952

## TELEGRAFICA

Ref.—4A—No. 498.—Circular No. 701.—Habiendo regresado al país, he reasumido la Presidencia del Tribunal de Cuentas donde espero sus apreciables órdenes.

Rogándole acusar recibo me suscribo de usted su,

Atento y S. S.,

*Emilio Pereira A.,*

[Presidente del Tribunal de Cuentas.

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D.N., cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué la cuenta del Instituto Nacional del Norte, radicado en la ciudad de Matagalpa y llevada por la señorita Matilde Morales G., mayor de edad, soltera, oficinista y de aquel domicilio, durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve,

## Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 14 de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Tres mil diez y siete córdobas y ochenta centavos... (C\$ 3,017.80), inclusive los saldos iniciales y finales, y

## Considerando:

Que cuando estuvo concluida la glosa administrativa de esta cuenta, el Contador don Fernando Gordillo que la efectuó, pasó las diligencias a la Presidencia del Despacho para los fines de la glosa judicial y fallo, esta Superioridad proveyó ordenando que el suscrito verificara la glosa judicial, en cuyo cumplimiento el que firma puso el cúmplase de ley en providencia de las once y media

de la mañana del once de Agosto de mil novecientos cincuenta, al frente del folio doce y a continuación de las providencias precitadas; en escrito de treinta de Agosto del mismo año el doctor Luis Alberto Morales pidió se le tuviera por personado como apoderado de la señorita Matilde Morales G., el suscrito lo tuvo como tal en providencia de las doce meridianas del treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta, mandando a correr los traslados de ley, pero como acaeciera el fallecimiento del señor apoderado, en escrito de once de Enero recién pasado el Defensor de oficio don Pedro Gómez Miranda pidió se le tuviera por personado como apoderado de la cuentadante; el suscrito lo tuvo como tal en providencia de las doce meridianas de la misma fecha de la petición, mandando tomar razón en autos, del poder que ostentó el peticionario como prueba de su personería y a correr los traslados de ley a las partes; en escrito de diez y seis de Enero último el apoderado devolvió el traslado que se le había mandado correr, expresando que los reparos formulados del número uno al ocho habían sido desvanecidos en la glosa judicial y como no quedaba ningún cargo en contra de su mandante pedía se declara libre y solvente; el Señor Fiscal General de Hacienda en su escrito devolutivo del traslado de fecha diez y ocho del mes recién pasado dijo: «No habiendo reparos pendientes ni responsabilidad en contra de la señorita Matilde Morales, por lo que hace a la presente glosa, debe llamarse autos y dictarse la sentencia que corresponda». Siendo cierto lo dicho por el apoderado respecto a los desvanecimientos de los reparos, el suscrito deja constancia que a excepción del número dos que no acusa ninguna responsabilidad exigible, todos los demás se contraían a pedir las órdenes ministeriales autorizando los gastos, las cuales fueron presentadas y corren anexas al juicio ocupando los folios quince al diez y nueve y en vista de tales atestados fueron desvanecidos por el suscrito todos los reparos formulados. Se llamó autos en providencia de las diez de la mañana del veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Despacho y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta rendida por la señorita Matilde Morales G., que llevó durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve como Tesorera del Instituto Nacional del Norte,

queda de consiguiente, ella y su fiador solidario, si lo tuviere, y solventes con el Fisco de Nicaragua en lo referente al presente juicio, segundo de su segunda actuación; librese copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finiquito previa solitud y presentación del papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Fco. Baca P. — J. Zelaya G., Srío.

Es Conforme.—Managua, D. N., 27/2°/52.—J. Zelaya G., Srío.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 2706

Doce meridianas, dieciocho Octubre, corriente año, subastaráse mejor postor, local Juzgado Distrito, finca rústica veinticinco manzanas, ubicada Valle «La Tuna» jurisdicción La Concordia, conteniendo cercas alambre, piñuelas incomodidades, arados sembrar cereales; casa habitación diez varas largo, seis ancho, dos corredores, correspondiente cocina, cubierta teja barro, maderas labradas, embarrada. Derechos de tierras en sitios «Quiscanal» y «Concepción», lindante: oriente, Luis Briones, hoy Rosa Antonia Herrera; occidente, María Molina y José Inés Zeledón; norte y sur, José Inés Zeledón.

Por ejecución: Rufino Zeledón contra José Inés Zeledón.

Base del remate: Tres mil setecientos córdobas. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, veintinueve Septiembre mil novecientos cincuentidos.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, veintinueve Septiembre mil novecientos cincuentidos.—C. Castillo C., Srío.

3398 3 3

Nº 2705

Once mañana veintitres corriente, subastaráse este Juzgado casa y solar en Nandaime, dentro estos linderos: oriente, Dolores Collado; poniente, Paula Agustina Romero; norte, Juan Zapata; sur, testamento María Zavala, calle en medio.

Avalúo: Cinco mil córdobas.

Ejecución: Manuel Joaquín Sequeira contra Ana Paula Vélez.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Edmundo Matus M., Srío.

3397 3 3

Nº. 2741

Once Octubre corriente año, local este Juzgado, subastaráse finca rústica «El Carmen», ubicada jurisdicción Yalaguina y Somoto, sitio de Santa Bárbara y terreno ejidal, con una extensión de cien manzanas, en dos lotes se describen así: Trienta manzanas, cultivada con zacate de jaragua y terrenos agricultura, acotado alambre, piedra y piñuela, dentro de siguientes linderos: oriente, propiedad Angel Hernández y caserío de El Alto; occidente, casa de habitación y segundo lote, camino de por medio y finca de Asunción Pastrán; norte, camino de Somoto a Chagüite Grande y fincas de Nicha Mendoza y Leandro Cuadra; y sur, finca de Antonio Ramón Pinell. Segundo lote de sesenta manzanas, cercado con alambre y cultivado con zacate de jaragua y monte inculto, dentro de siguientes linderos: oriente, lote descrito anteriormente, camino de por medio; occidente, fincas de Máximo

Lira, Terencio Amador y Cosme Amador; sur, propiedad de Ramón Antonio Pinell y Victoriano Espinosa y al norte, camino real de Somoto al Chagüite Grande y finca de Balbino Medina.

Venta en pública subasta de los bienes de los menores hijos de José Hernández, solicitada por su guardador Marcial Cruz.

Base para el remate la suma de diez mil córdobas. Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza, Srío

3418 3 3

## No 2732

Diez mañana, diecisiete Octubre próximo, local este Juzgado subastaráse lote tres cuartos manzanas jurisdicción Diriomo, lindando: oriente, Carmen Pérez; poniente, Juan Flores, camino en medio; norte, Joaquín Morales; sur, Francisca Marcía.

Avalúo: doscientos córdobas.

Ejecución: Juan Ayala a Tiburcio Martínez.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintisiete Septiembre mil novecientos cincuentidos. Edmundo Matus M., Srío., Srío.

3433 3 2

## No 2725

Once antemeridianas diez Octubre próximo, subastaráse finca rústica ubicada comarca Las Lagunas, jurisdicción San Lorenzo, este departamento, como de cincuenta manzanas de superficie, limitado: oriente, Hipólito Bello; poniente, Nicolás Quiroz; norte, Francisco Gomez y Julián Mejía; y sur, Hipólito Bello. Cercada y con casa, chagüite y potreros.

Ejecuta: Julio César Sequeira V., a Juan Ramón Arana Morales.

Avalúo: Cuatro Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, uno de Octubre, mil novecientos cincuentidos.—J. Guzmán G., Srío.

3431 3 2

## No 2724

Las nueve antemeridianas, diez y seis de Octubre próximo subastaráse finca rústica y urbana situadas jurisdicción de San Lorenzo, de este departamento, compuesta la primera de ochenta manzanas, limitada así: oriente, Rosa Flores y Nicolás Ramírez, poniente, Fidelina de Castillo; norte, Emilia Mejía; sur, Antonio Oporta González. La segunda, de treinta varas de largo por cuarenta de fondo, con casa de tejas, limitada así: oriente, Serapio Flores; poniente, solar de Ester viuda de Martínez, y plaza pública; norte, caserío El Bajo; y sur, la Iglesia, calle enmedio.

Ejecuta: Antonio Oporta Flores y Tomás Oporta.

Avalúo: Mil Quinientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Julián Obando G., Srío.

3432 3 2

## No 2742

Diez mañana, catorce corriente, remataráse este Juzgado venta martillo bienes muebles: Radio Philco, once tubos, dos botones, media vara de alto, por media de largo y una cuarta de ancho, color café buen estado; juego muebles sala, cinco mecedoras, cuatro sillones, sofá y mesa centro, maqueada amarillo, parte interior, mimbre buen estado, tamaño ordinario; cenicera de metal media vara alta; juego comedor, compuesto seis sillas y mesa de tres varas de largo, una vara de alto, por una de ancho, todos café oscuro, tamaño ordinario; reloj de pared casi una vara de alto, por una cuarta de largo, por una cuarto de ancho, en buen estado, color café oscuro; romana con cuatro ruedas un metro de alto con sus pesas; refrigeradora marca General Elec-

tric, de cuatro compartimientos, de dos varas de alto, una vara de largo por media de ancho, color blanco buen estado.

Oyense posturas.

Ejecución: Agapito Vallecillo hoy sucesora Graciela Gutiérrez v. de Vallecillo contra Leonardo Pérez Mora.

Dado Juzgado 1o. de lo Cvil del Distrito.—Managua, seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Las ocho de la mañana.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srío.

3442 3 2

## No. 2740

Tres y media tarde once corriente, remataráse mejor postor urbana esta ciudad, lindante: oriente, Ramón Brenes; poniente, Maura Cisneros; norte, Ronaldo Caldera, calle; sur, Pascual Cruz.

Vale doscientos córdobas

Oyense posturas legales.

Ejecución: María Jimenez Vega, a sucesión Joaquín España.

Juzgado Local Civil. Masaya uno Octubre mil novecientos cincuentidos.—Héctor Vega, Srío.

3441 3 1

## No 2239

Once la mañana próximo catorce corriente mes, subastaráse local este despacho, predio urbano situado barrio El Calvario esta ciudad, contiene casa lindante: oriente, Miguel Avendaño; poniente, Tomás Estrada; norte, Ana Palavicini de Rizo; sur, Joaquín Maravilla.

Ejecutante: Jerónima del Carmen Alvarado de Rivera.

Ejecutado: Evaristo Méndez.

Base: 2.040.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito. Chinandega, tres de Octubre mil novecientos cincuentidos.—Francisco Méndez G., Juez Distrito.—Guillermo Oconor, Srío.

3443 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

## No. 2634

La Señorita Saturnina de la Luz Córdoba, quien es mayor de edad, soltera, oficios domésticos, vecina de este pueblo, se ha presentado a este Juzgado Local solicitando título supletorio de una casa que tiene situada en el paraje denominado Valle de «Musuli» de esta jurisdicción, la que consta de ocho varas de largo por seis de ancho, de cañón, con un corredor del mismo largo de la casa de tres varas de ancho, cubierta de teja de barro, parada sobre horcones, paredes de taquezal, con una cocina, empalencada, situada en terreno ejidal de dos manzanas de cabida el cual está en arriendo, cercado todo su perímetro con piñuela, bajo estos linderos: oriente, casa y solar de Braulio Acuña; occidente, camino real que conduce de este pueblo al de Condega; norte y sur, monte inculto y casa y solar de Macario Matute, no tiene número ni gravamen y la estima en doscientos córdobas.

La persona que se crea con algún derecho en la casa deslindada que lo verifique en este Juzgado en el término de ley.

Palacagüina, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Enoc González, Juez Local y de Policía —Ante mí, Samuel Cruz, Srío.

3343 3 2

## No 2549

Cipriano, Guadalupe y Domingo Matey, solicitan título supletorio finca cincuenta manzanas extensión cultivada café, guineos, potreros, yuca, y rastros propios para agricultura y caña de azúcar; tres casas de habitación, terreno nacional jurisdicción Quilalf, con los siguientes linderos: norte, Silvino Ubeda, caño profundo de por medio; sur, Celestino

Salinas y Carlos López; oriente, Pedro López; occidente, Pedro Navarrete.

Tuvo intervención Representante Fisco y Síndico Municipal.

Quien creáse derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil Ocotlal veinticinco Agosio mil novecientos cincuentidos.—J. Leónidas Ponce R., Srio. 3280 3 2

Nº 2507

María Asunción Somarriba, solicita título supletorio, casa solar situada jurisdicción Belén, limitado: norte, Irene Latino; poniente, Rosa Baldemar; sur, Mariana Acevedo; oriente, calle real.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintidos, Agosto mil novecientos cincuenta y dos.—Moisés S. Cole, Srio. 3246 3 2

Nº 2391

Francisco Rivera Mora, solicita título supletorio de un lote de terreno urbano en el barrio de la Estación, de cincuenta varas cuadradas, dentro de los linderos siguientes: norte y oriente, calles trazadas; poniente, propiedad o lote de terreno de doña María Rivera; y sur, lote de terreno del doctor Ernesto Chamorro.

Opóngase quien tenga derecho.

Oranada, treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco J. Castillo G., Srio. 3146 3 3

Nº 2470

Eulalia Bellorín, solicita título supletorio, una finca rústica denominada Júcaro Largo, ubicada sitio El Horno, jurisdicción pueblo San Juan de Limay, capacidad superficial como treinta manzanas terreno, acotada cercos alambre púas, madera y naturales formado paredones río; contiene dos apartamientos, casa habitación, como quince manzanas potrero, huatales y huertas agricultar, lindante: oriente, propiedad Guadalupe Valdivia; occidente, terreno disputado con Ignacio Vanegas; norte, Quebrada Saca Agua; y sur, finca El Diamante y de sucesores Fulgencio Quintero.

Quien crea tener mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito para lo Civil. Estelí, once mañana, seis Septiembre mil novecientos cincuenta y dos.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Es conforme.—Estelí, diez mañana, seis Septiembre mil novecientos cincuenta y dos.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 3221 3 3

Nº 2557

El señor Agenor Rosales, solicita título supletorio de una casa urbana de teja, embarrada, enladrillada, de veintitres varas de largo, por siete de ancho, en su corredor, treinta y dos varas de media-gua, por el sur, y veinte y dos varas y media por el occidente, con un pozo de agua potable, cerrado el solar con tapial por el monte, éste, de veinte y tres varas de frente por cuarenta y tres de fondo, limitado: oriente, casa y solar de María Suarez, calle en medio; occidente, solar y casa de Juan de la Cruz Espinoza; norte, solar y casa de Rufina Morales y Federico Rosales; y sur, solares y casas de Evangelina Espinoza de Suarez y la Cural. De un potrero en el suburbio occidental de este pueblo de ocho hectáreas de capacidad, acotado con cercas de alambre y piedra, cultivado con zacate artificial, limitado: oriente, propiedad de Fernando Morales; occidente, la población de Limay; norte, propiedad de Federico Rosales; y sur, propiedades de Carmen Castellón y Luis Téllez. Este título es de las mejoras por ser ejidal el terreno.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—J. Sander h.—Félix P. Vindel, Srio. 3297 3 2

Nº 2719

Evaristo Sandoval, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, como de cincuenta manzanas de cabida, llamada Isla Salvadora, y limitada: oriente, Evaristo Sandoval; poniente, El Lago; norte, Las Marías; y sur, Río Mono.

Opóngase término legal.

Juzgado de Distrito. San Carlos, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Eduardo Guido T.—C. Vega Pasquier, Srio.

Es conforme.—San Carlos, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—C. Vega Pasquier, Srio. 3439 3 1

Nº 2720

Carmen Sandoval, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio finca rústica en La Azucena, de esta jurisdicción, de una manzana de cabida, cultivada con café y limitada: norte, Isidro Almanza; sur y poniente, Francisco Bermúdez; oriente, Víctor M. Bermúdez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito. San Carlos, trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis R. García.—C. Vega Pasquier, Srio.

Es conforme.—San Carlos, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—C. Vega Pasquier, Srio. 3440 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2522

Daniel, José María y Martín González solicitan cincuenta manzanas ejidales Valle Rancho, llámase «El Zapote»: oriente, Loma Buena Vista; occidente, carretera pública; norte, Juan Gómez; sur, cerro Suucayán.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio.

Es conforme.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio. 3271 3 3

Nº 2521

Margarito, Socorro, Arcadio, José Angel Martínez y Germán Méndez, solicitan arriendo cuarenta y cinco manzanas ejidales lugar Monte Grande, llámase «El Espino»: oriente, Santiago Gutiérrez; occidente, Juliana Martínez, Candelario Gutiérrez; norte, Ireneo Rodríguez, Jacinto Portillo; sur, con solicitante José Angel Martínez.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio.—Entre líneas—ejidales—Vale.

Es Conforme.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio. 3272 3 3

Nº 2558

José Benito Padilla Córdoba, solicita arriendo veintitres hectáreas terreno ejidal, ubicado Valle El Melonar, linda: norte, Francisco Baca, Francisco Vásquez; sur, Ismael Carrasco; este, Laureano Hernández; oeste, Juan Basilio Cuadra.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, diez Septiembre mil novecientos cincuentidos.—Lineado—Benito—Vale.—A. Carazo, Srio. 3301 3 3

Nº 2559

Antonio García, mayor de edad, domicilio Somoto, preséntase esta Alcaldía solicitando en arriendo

un lote terreno de quince manzanas en la montaña, comunal este pueblo, punto Zapote, cultivadas con café, mangos y naranjas cercadas con madera, linda: oriente, pertenencia de Pedro Báez; occidente, pertenencia Mercedes Gutiérrez; norte, pertenencia María Bellorí; sur, pertenencia Juan Mercado y Modesto López.

El que se crea con derecho opóngase término legal

Dado Alcaldía Municipal, San Lucas, once de Septiembre de mil novecientos cincuentidos.—Damián Miranda C., Srío. 3300 3 3

Nº 2579

Lucinda González de Lupial presentóse esta Junta Directiva Comunidad Indígena solicitando arriendo un lote terreno baldío punto Las Teodoras, sito San Juan Icallares bajo estos linderos: oriente, camino a manzano; occidente; camino de Somoto a Onice; norte, Ambrosio Méndez; sur, monte inculto.

El que se crea con derecho, opóngase término treinta días.

Dado Junta Directiva Comunidad Indígena. San Lucas diecisiete Sepbre. mil novecientos cincuentidos.—C. Ramírez C., P. J. D. C. I. 3311 3 3

Nº 2537

José Angel Vásquez, solicita arriendo una manzana terreno ejidal ubicado Valle El Zapote esta jurisdicción, lindante: occidente y sur, propiedad Hilario Hernández; norte, propiedad Antonio Betanco; oriente, propiedad Cleto Sánchez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, ocho Septiembre mil novecientos cincuentidos.—A. D. Ocampos.—A. Carazo, Srío. 3273 3 3

Nº 2523

Ricarda Gutiérrez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario, solicita arriendo de dos lotes de terreno ejidal situado en la comarca Panal de esta jurisdicción y mide el primero ochenta varas de largo por noventa de ancho, con estos linderos: oriente, Félix Caballero; poniente y norte, Ernesto López; y sur, mediando camino, predio que fué de Rafael Arrieta. El segundo de seis y media manzanas de extensión, lindante: oriente, José Hernández y Abraham Martínez; poniente, camino en medio, Blás Aráuz; norte, Felix Pedro Parajón; y sur, Abraham Martínez.

Quien se crea con derecho, opóngase término quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Enrique Albert.—M. Pereira A., Srío. 3670 3 3

Nº 2578

Celestino Zamora, mayor de edad, casado, agricultor de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado denunciando un lote de terreno en esta población, teniendo una capacidad de cuarenta varas de norte a sur, por treinta varas más o menos de oriente a poniente, sin mejoras de ninguna clase y limitado así: norte, con encierro perteneciente a la testamentaría de Cupertino González; al sur, con la Plaza Pública de este pueblo; al oriente, con solar que fué de Esteban Castellón, hoy de José Eligio Chavarría; y poniente, con solar que perteneció anteriormente a Luciana Suárez, hoy de la testamentaría de Laureano Robleto.

Estímalo en cien córdobas.

Quien créase tener derecho, opóngase término legal.

Judicatura Local Civil. San Miguelito, trece de Septiembre de mil novecientos cincuentidos.—Es conforme.—J. H. Robles R.—Ante mf., Srío. J. Cuadra R. 3312 3 3

## CITACION

Nº 2723

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Compañía Aguadora de León, cito a todos y cada uno de los accionistas, para celebrar Asamblea general, que tendrá efecto en la Gerencia de la Compañía a las tres de la tarde del día Lunes 27 de Octubre del corriente año. En esta Asamblea se tratará de asuntos importantes para la buena marcha de la Compañía, que se expondrán por Secretaría y cualquier otro asunto que juzgue convenientemente la Asamblea.

León, treinta de Septiembre de 1952.—Alberto Argüello Vidaurre, Srío. 3438 3 1

## NOTIFICACION

Nº 2738

A Uds. colindantes e interesados fincas «San Rafael» y «El Cocal», por vía de notificación hago saber se ha dictado providencia que dice:

«Juzgado de Distrito.—Chinandega, uno de Octubre de mil novecientos cincuentidos.—Las ocho de la mañana.—Procédase al Deslinde y medida de los predios «San Rafael» y «El Cocal», sitios e inmediaciones de esta ciudad y de la propiedad de Rosa Graciela Prieto, señalándose para tal efecto las ocho de la mañana del quince de este mes. Cítase a los colindantes para que concurren con sus títulos o los remitan y comparezcan a la práctica del deslinde. Se prevendrá también a los interesados que dentro de tercero día de notificados nombren su respectivo perito.—Tiénesse por nombrado perito a nombre de la peticionaria al Ingeniero don Alfonso Valle. Siendo más de seis los colindantes, cítales por medio de «La Gaceta», Diario Oficial o sea a los señores Síndico Municipal de esta ciudad, Benerranda Vallecillo, Ignacio Martínez, María Obando, Juillán Parrales, Sinfonso Munguía, Manuel Moreno, Manuel Montealegre, Cecilia Mora Almendares, Matilde Gutiérrez Betancourt, Simón Jarquín, Sinfotodo Herrera, Eleazar Rojas, Tránsito Ríos; José Blas Morales, Concepción Palavicini, María Ubaldo, María López y José María Tijerino y los desconocidos o de ignorada residencia, todo bajo los apercibimientos de esta providencia.—Notifíquese: Francisco Meléndez G.—Guillermo Oconor, Srío.

Es conforme con su original.—Chinandega, tres Octubre, mil novecientos cincuentidos.—Francisco Meléndez G., Juez de Distrito.—Guillermo Oconor Srío. 3452 1

## AVISO

Nº 2703

El suscrito Juez del Distrito de Juigalpa apoyado en el Arto. 322 C., requiere a los bienes llamados a ejercer la guarda legítima de los bienes del menor José Candelario Díaz Marín, para que dentro del término de ocho días después de publicado este edicto en «La Gaceta» Diario Oficial, comparezcan a este despacho a tomar dicha guarda, bajo apercibimiento de nombrarlo judicialmente por medio de esta autoridad.

Dado en el Juzgado Distrito de Juigalpa, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Castrillo Gámez.—H. Figueroa h., Srío.

Es conforme.—H. Figueroa h., Srío.

3415 3 3

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 2641

José Calderón Chávez, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, unión de José Francisco, María Julia, Guillermina y Santos Jerardo Espinoza

Matus, pide declaratoria herederos bienes que a su muerte dejó Leonor Matus de Espinoza. Bienes sucesión solares en Jinotepe y pueblo Dolores.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintitres Septiembre mil novecientos cincuenta y dos.—Leónidas Sánchez, Srío.

3360 1

## No 2597

Calixto Martínez, en unión hermanos legítimos Tiburcio, Antonio, Lucio, Carmela, María, Alejandra y Gerónima, apellidados Martínez Centeno y en unión de Estanislada Centeno viuda de Martínez, solicita decláresele heredero de su padre legítimo Estanislao Martínez, quien dejó estos bienes: finca agrícola, jurisdicción El Sauce, treinta manzanas extensión, lindante: oriente, Tránsito Martínez; poniente, Gertrudis Meléndez; norte, Juan Gómez; sur, Irena Ramírez.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve de Septiembre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Sabarío E., Srío.

3332 1

## No 2673

Lilla Rourk de Polanco, solicita se le declare heredera en unión de Nora Rourk de Montoya, Etelvina Rourk, Jorge Rourk, Francis Mallona, Isolda y Leonel Rourk Mallona, Manuela Ubeda, Roberto, Gladys, Lilia y Elisa Rourk Ubeda, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su madre la señora Elisa Aysta. Señala como bienes un predio urbano situado en la calle 30 de Marzo, de esta ciudad, compuesto por una casa y solar, limitados: oriente, solar y casa de Federico Fley; poniente, calle en medio solar de la testamentaria de don José Rosa Rizo; norte, solar que fué de Arcadio Berríos, hoy de los sucesores de Ascensión Palacios y Timoteo Orozco; y sur, casa y solar de Catalina viuda de Mejía, inscrito bajo el No. 10283, Asiento 2o., folios 124 y 125 del Tomo 202 del Registro Público de Inmuebles de este departamento.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuentidos.—José J. Arauz.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuentidos.—Julio C. Mendoza, Srío.

3392 1

## No. 2643

Carlos José Noguera, mayor, casado, agricultor, este domicilio; pide decláresele herederos junto con sus hermanos Cesar Augusto y Ernesto Noguera, en sucesión intestada difunto padre, Carmen Noguera Pastora, señala bienes: acciones Club Sociales de la República y Compañías Anónimas.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, diecinueve Septiembre mil novecientos cincuentidos.—S. A. Cuadra.—C. Castillo C., Srío.

Conforme. Jinotega, diecinueve Septiembre mil novecientos cincuentidos. C. Castillo C., Srío.

3362 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

## No 2609

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado José Suárez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho, a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de homicidio en la persona de Juan Soza, también de calidades ignoradas, bajo apercibimiento de someter esta causa al

conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Boaco, diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Corregido—defenderse—de Jurados.—Vale Lineado—y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos que si estuviese presente.—Vale—más corregido—en Vale—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío.

354 1

## No. 2609

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Juan Marengo, Juan y Rosendo Gudiel, Moisés y Alberto Reyes y Pedro José Somoza, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la presente causa que se les instruye por ser autores del delito de daños en la propiedad de Trinidad Télles, mayor de edad, casado, agricultor del domicilio de San Lorenzo, de este departamento bajo pena de declararlos rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado del Distrito de lo Criminal. Boaco, trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Corregidos—primera vez cítanse—la propiedad—y—Valen—Testado—n—s—No vale. Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío.

386 1

## No 2659

Se cita y emplaza por segunda vez a los procesados ausentes Víctor Borge y Juan Núñez, ambos de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones en la persona del señor Cándido Zamora, de diez y ocho años de edad, soltero, agricultor, del domicilio de La Libertad, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a los funcionarios públicos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Juigalpa, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Corregido—Distrito—Vale.—Manuel Castrillo Gámez.—H. Figueroa h., Srío.

401 1

## No 2658

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Eliseo Lopez o Leonidas Martínez Orozco, ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato frustrado ejecutado en la persona de Lynn Bloomquist, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Isidro, de este departamento, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor si no comparece.

Así mismo se recuerda a las autoridades en general la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a las diez de la mañana del veintitres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—J. I. Rivera.—J. Ramón Rca, Srío.